

SANTA CRUZ, 20 de Julio de 2023.

VISTOS

- :
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 6. Memorándum N°18 de la Encargada(S) Programa Salud Mental, Programa DIR y Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS y Memorándum N°20 de la Enfermera CESFAM Santa Cruz.
 7. Orden de Compra N°3864-345-AG23, No Aceptada por el Proveedor
 8. El detalle de las cotizaciones 3864-288-COT23, recibidas a través del Portal de Mercado Público en el período desde 29 al 30 de Junio de 2023.
 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 10. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- :
1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
 2. Que, por requerimiento de la Encargada(S) Programa Salud Mental, Programa DIR y Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS y la Enfermera CESFAM Santa Cruz, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de 2 impresoras multifuncional y 2 cajas tanque de mantenimiento para impresora, para la implementación de box de atención en Salud Mental y para la oficina de enfermera del CESFAM Santa Cruz.
 3. Que, por "Vistos 7" la empresa COMERCIAL ZONA PORTATIL SPA., Rut.: 76.730.946-5, No aceptó la orden de compra indicando lo siguiente "*impresora se encuentra con quiebre de stock y no tiene fecha de llegada, se envía correo y rechaza orden de compra*", por lo tanto, se readjudicará según lo indica los términos de referencia en el punto N°6 al proveedor que cumpla con los requerimientos solicitados.
 4. Que, por antecedentes de "Vistos 8", la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGIAS TEKNEW LIMITADA., RUT: 77.354.821-8**; por tener todos los insumos requeridos y ser la oferta más ventajosa y conveniente para los intereses municipales.
 5. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 6. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

DECRETO

- :
1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
 2. **AUTORIZASE** la modalidad de **COMPRA ÁGIL** para la contratación con el proveedor **SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGIAS TEKNEW LIMITADA., RUT: 77.354.821-8**, según **Orden de Compra N°3864-387-AG23**, por un monto de **\$808.962 IVA incluido**, por la adquisición de 2 impresoras multifuncional y 2 cajas tanque de mantenimiento para impresora, para dependencias la Dirección de Salud.
 3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N°215.29.06.001.001.001 y N°215.22.04.009.001.001.-
 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

ALVARO ARTEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)